

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Junio Veinticinco de Dos Mil Veintiuno

Radicación: 005-2020-00209-00.
Demandante: BANCO PICHINCHA S.A.
Demandado: JOSE NIVER BONILLA CARDENAS

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora Dr. ANDRES FELIPE VELA SILVA, en escrito que precede, y de conformidad con lo establecido en el art. 92 del C. G. del P., el juzgado

RESUELVE:

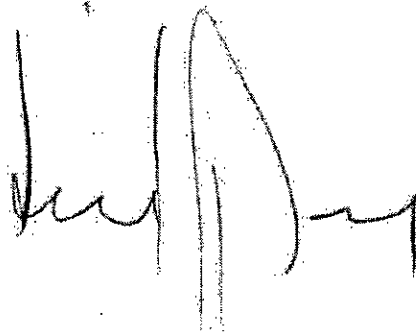
1º) ACCEDASE al retiro de la demanda VERBAL DE APREHENSIÓN DE VEHÍCULO promovida por intermedio de apoderado por BANCO PICHINCHA S.A. contra JOSE NIVER BONILLA CARDENAS.

Como consecuencia de lo anterior, ordenase la devolución de la demanda con sus anexos, sin necesidad de desglose.

2º) En firme este proveído, desanótese y archívense las diligencias.

NOTIFIQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA